

## **BASES PARA PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES NO. 008/2009 PARA ASIGNAR EL CUPO PARA IMPORTAR JUGUETES Y NO. 009/2009 PARA ASIGNAR EL CUPO LIBRE DE MEDIDA DE TRANSICIÓN.**

La Secretaría de Economía, en adelante la *Secretaría*, con fundamento en los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 5º fracción V, 23 y 24 de la Ley de Comercio Exterior; 14,16, 26, 27, 29, 30, 32, 34 y 36 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, 5 del Decreto por el que se modifican diversos aranceles de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, del Decreto por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial y de los diversos por los que se establece el esquema de importación a la franja fronteriza Norte y Región Fronteriza, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2007, 5º fracción XVI, 15, 25, 39 y 40 del Reglamento Interior de la *Secretaría*, y; por conducto de la Dirección General de Comercio Exterior, en adelante *DGCE*, llevará a cabo las Licitaciones Públicas Nacionales **No. 008/2009** para asignar el cupo para importar juguetes establecido en el Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para importar juguetes publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2008 y modificado el 12 de noviembre de 2009 y **No. 009/2009** para asignar el cupo libre de medida de transición establecido en el Acuerdo por el que se implementa una medida de transición temporal sobre las importaciones de diversas mercancías originarias de la República Popular de China publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de octubre de 2008 y en el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la asignación del cupo libre de medida de transición publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre de 2008 y reformado el 13 de marzo y el 22 de octubre de 2009, bajo las siguientes:

### **BASES**

#### **1. DISPOSICIONES GENERALES**

**1.1.** Los interesados en participar en la licitación deberán cumplir con todas y cada una de las condiciones previstas en las presentes Bases de licitación, en adelante *Bases*, y sujetarse incondicionalmente a las mismas, que serán de aplicación estricta y no tendrán margen de interpretación. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las presentes *Bases* impedirá la participación en la licitación.

**1.2.** Las presentes *Bases* podrán ser modificadas por la *Secretaría* hasta cuatro días hábiles antes de la fecha establecida para las licitaciones. En tal caso, los participantes que hayan obtenido la Constancia de Calificación a la que se hace referencia en el numeral 4 de estas *Bases* y que no estén de acuerdo en continuar con el proceso de licitación, podrán retirarse de manera previa al inicio de las licitaciones, sin que proceda reclamación alguna por cualquiera de las Partes.

**1.3.** Todos los documentos solicitados en estas *Bases* deberán presentarse en idioma español.

**1.4.** Los servidores públicos que participen en cualquiera de las licitaciones observarán lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

**1.5.** La Secretaría se reserva el derecho de declarar desierta cualquiera de las licitaciones y de asignar los cupos correspondientes cuando:

- a) No califiquen cuando menos dos interesados;
- b) No se presenten a la licitación electrónica correspondiente cuando menos dos de los interesados que hayan calificado y que cumplan todas las reglas que se establecen en estas Bases;
- c) Algún *Concurstante Calificado* incurra en cualquiera de las prácticas señaladas en la fracción IV del artículo 9 de la Ley Federal de Competencia Económica que prohíbe todo contrato, convenio, arreglo o combinación entre competidores cuyo objeto o efecto sea establecer, concertar o coordinar posturas o la abstención en las licitaciones, concursos, subastas o almonedas públicas. Así mismo esta ley faculta a la Comisión Federal de Competencia a imponer multas de hasta un millón quinientas mil veces el salario mínimo general vigente para el Distrito Federal a quien incurra en estas prácticas.

**1.6.** El 25 de noviembre de 2009, a las 16:00 horas, la *Secretaría* efectuará, en la Sala Competitividad de la *Secretaría* ubicada en Insurgentes Sur No. 1940, Planta Baja, Colonia Florida, Delegación Álvaro Obregón, México, D. F., un curso de capacitación sobre la operación del sistema electrónico mediante el cual se presentarán las posturas en las licitaciones electrónicas. Al término del curso de capacitación, en las mismas instalaciones, se llevará a cabo una junta de aclaraciones para esclarecer las dudas que pudieran tener los interesados sobre las Bases.

Los interesados podrán plantear vía correo electrónico a la dirección [licitacioncupo@economia.gob.mx](mailto:licitacioncupo@economia.gob.mx) a partir del 23 de noviembre de 2009 y hasta el 08 de diciembre de 2009, sus dudas sobre las Bases, las cuales serán atendidas, por esa misma vía, en un plazo no mayor a 24 horas. Las preguntas recibidas con posterioridad al plazo antes mencionado, por resultar extemporáneas, no serán contestadas.

**1.7.** De conformidad con la Ley en la materia, el cobro de aprovechamientos por concepto de adjudicación que se realice en numerario, causará el Impuesto al Valor Agregado.

## 2. OBJETO DE LA LICITACIÓN

**2.1** Serán objeto de las licitaciones los cupos cuyas características se indican en el cuadro siguiente:

No. de licitación	Convocados	Fracciones arancelarias		Descripción del cupo	País de Origen	Unidad de medida	Cantidad a licitar	Monto máximo adjudicable por participante	Fecha y hora de la licitación*
(1)	(2)	(3)		(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)
008/2009	Empresas que hayan obtenido un cupo autorizado en términos de las fracciones I, II y III del Artículo Cuarto del Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para importar juguetes publicado en el Diario Oficial de la Federación el	9503.00.01 9503.00.02 9503.00.03 9503.00.05 9503.00.06 9503.00.10 9503.00.04 9503.00.07 <del>9503.00.08</del> 9503.00.09 9503.00.11 9503.00.12 9503.00.13 9503.00.14 9503.00.15 9503.00.16	9503.00.22 9503.00.23 9503.00.24 9503.00.26 9503.00.99 9504.30.99 9504.40.01 9504.90.01 <del>9504.90.02</del> 9504.90.04 9504.90.06 9504.90.99 9505.90.99 9506.59.99 9506.62.01 9506.69.99	Cupo para importar juguetes.	Todo el mundo.	Dólar de los Estados Unidos de América	20,000,000	10,000,000	10 de diciembre de 2009. 10:00 hrs.

	de 2008 y modificado el 12 de noviembre de 2009.	9503.00.18 9503.00.19 9503.00.20 9503.00.21	9506.99.06 9506.99.99					
009/2009	Personas físicas y morales establecidas en los Estados Unidos Mexicanos.	9503.00.01 9503.00.02 9503.00.03 9503.00.05 9503.00.06 9503.00.10 9503.00.18	9503.00.19 9503.00.23 9503.00.99 9504.90.06 9505.10.01 9505.90.99	Cupo libre de medida de transición.	República Popular China.		189,588,000	16,000,000

**2.2** La Licitación Pública Nacional No. 008/2009 para asignar el cupo para importar juguetes establecido en el Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para importar juguetes publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2008 y modificado el 12 de noviembre de 2009, a la que hace referencia la Convocatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2009, consta de 8,000 lotes, correspondientes a cupos de importación de \$2,500.00 dólares de los Estados Unidos de América cada uno.

**2.3** La Licitación Pública Nacional No. 009/2009 para asignar el cupo libre de medida de transición establecido en el Acuerdo por el que se implementa una medida de transición temporal sobre las importaciones de diversas mercancías originarias de la República Popular de China publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de octubre de 2008 y en el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la asignación del cupo libre de medida de transición publicado en el Diario Oficial de la federación el 18 de diciembre de 2008 y reformado el 13 de marzo y el 22 de octubre de 2009 a la que hace referencia la Convocatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2009, consta de 75,835 lotes, correspondientes a cupos de importación de \$2,500.00 dólares de los Estados Unido de América americanos cada uno y 1 lote de \$500.00 dólares de los Estados Unidos de América.

### 3. PARTICIPANTES

**3.1** Podrán participar en el proceso de Licitación Pública No. 008/2009 las empresas que acrediten haber obtenido un cupo autorizado en términos de las fracciones I, II y III del Artículo Cuarto del Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para importar juguetes publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2008 y modificado el 12 de noviembre de 2009 y que, de acuerdo con las presentes Bases, obtengan la Constancia de Calificación y la Certificación de Depósito de Garantía descritos en los numerales 4 y 5 respectivamente.

**3.2** Podrán participar en el proceso de Licitación Pública No. 009/2009 las personas físicas y morales residentes establecidas en los Estados Unidos Mexicanos que obtengan la Constancia de Calificación y la Certificación de Depósito de Garantía descritas en los numerales 4 y 5 respectivamente, de las presentes Bases.

### 4. CONSTANCIA DE CALIFICACIÓN

**4.1.** La Constancia de Calificación, en adelante *Constancia*, podrá solicitarse en la ventanilla de atención al público de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la *Secretaría*, en adelante *UAJ* ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos No. 3025, Planta Baja, Colonia San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10400, México, D. F., o en

la Delegación, Subdelegación u Oficina de Servicios de la *Secretaría*, en adelante *Representación Federal*, que corresponda de acuerdo con el domicilio fiscal del interesado, a partir del 23 de noviembre de 2009 y hasta el 27 de noviembre de 2009, de las 9:00 a las 13:00 horas, en días hábiles.

**4.2.** Para aclaración de dudas relacionadas con la *Constancia*, los interesados deberán dirigirse a la *UAJ* al teléfono (55) 56 29 95 00 extensiones 11320 y 21322, o a la *Representación Federal* correspondiente.

**4.3.** Para solicitar la *Constancia* correspondiente, dependiendo del tipo de solicitante, se presentará el formato SE-01-006 (disponible en línea en: <http://www.apps.cofemer.gob.mx/se/tree1.asp?org=SE&view=15&page=1> ) requisitado de manera **clara y legible**, por duplicado, señalando específicamente en el apartado I, campos 3 y 4 el **teléfono y correo electrónico** del solicitante. Los solicitantes serán los únicos responsables de que los teléfonos y cuentas de correo electrónico reportados a la *Secretaría* se encuentren activos y funcionen con integridad y seguridad. La cuenta de correo electrónico servirá para el envío de las claves de acceso al sistema electrónico de las subastas, por lo que salvaguardar su confidencialidad será responsabilidad del solicitante. La *Secretaría* podrá hacer notificaciones relativas a las licitaciones a través de las cuentas de correo electrónico indicadas en el formato SE-01-006.

A la solicitud de la *Constancia* se adjuntará original (para cotejo) y copia de la siguiente documentación:

**a) Personas físicas:**

I. Que participen por sí mismas:

i. Cédula de Identificación Fiscal del Registro Federal de Contribuyentes;

ii. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, cédula profesional o credencial de elector),

II. Las personas físicas que participen en la licitación a través de representante legal, adicional a lo señalado en el numeral 4.3 inciso a) fracción I:

i. Póliza, testimonio o copia certificada del instrumento legal en el que conste el otorgamiento de poder general para actos de dominio o administración, o poder especial para realizar todos los actos relacionados con la licitación pública nacional en la que participará, expedida por Fedatario Público (Notario o Corredor Público);

ii. Identificación oficial vigente tanto de la persona física como del representante legal con fotografía y firma (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, cédula profesional o credencial de elector).

**b) Personas morales:**

I. Acta constitutiva de la sociedad inscrita en el Registro Público de Comercio;

II. Póliza, testimonio o copia certificada del instrumento legal en el que conste el otorgamiento de poder general para actos de dominio o administración, o poder especial para realizar todos los actos relacionados con la licitación pública nacional en la que participará, expedida por Fedatario Público (Notario o Corredor Público);

III. Cédula de Identificación Fiscal del Registro Federal de Contribuyentes de la persona moral participante;

IV. Identificación oficial vigente del representante legal con fotografía y firma (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, cédula profesional o credencial de elector).

Los participantes que cuenten con Registro Único de Personas Acreditadas, podrán realizar el trámite para la obtención de la *Constancia* presentando éste y la solicitud SE-01-006.

V. Para efectos de la Licitación 008/2009 los interesados en participar deberán acreditar, ante la *UAJ* o *Representación Federal*, mediante copia simple del oficio de asignación, que obtuvieron un cupo autorizado en términos de las fracciones I, II y III del Artículo Cuarto del Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para importar juguetes publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2008 y modificado el 12 de noviembre de 2009.

4.4. Cuando el solicitante cumpla con los requisitos aplicables en el numeral 4.3, la *UAJ* o la *Representación Federal* correspondiente, tendrá por acreditada la personalidad de las personas propuestas en el formato SE-01-006 (mismas que serán las únicas autorizadas para participar en las licitaciones) y le expedirá la *Constancia* solicitada, en un plazo máximo de cuatro días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de recepción de la solicitud.

Un mismo representante legal no podrá actuar a nombre de más de una persona física o moral.

4.5. Las *Constancias* expedidas por la *Secretaría* para participar en licitación 008/2009 podrán ser utilizadas para participar en la licitación 009/2009.

## 5. GARANTÍAS

5.1. Los participantes entregarán como garantía de pago de la adjudicación a que, en su caso, pudieran hacerse acreedores, un cheque de caja o cheque certificado, a nombre de la Tesorería de la Federación, en pesos y centavos; es decir, ajustado a dos decimales y sin tachaduras o enmendaduras, por un monto de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional).

5.2. Las garantías y dos copias fotostáticas legibles de las mismas deberán ser depositadas ante la *Representación Federal* anotada en la *Constancia* otorgada al interesado, o en su defecto ante la *DGCE* de la *Secretaría*, a más tardar el 4 de diciembre de 2009, en un horario de 9:00 a 13:00 hrs. El servidor público facultado de la *Representación Federal* o de la *DGCE* correspondiente, certificará en una de las copias fotostáticas que la garantía fue depositada y permanecerá en su custodia hasta los plazos que se establecen en estas *Bases* y plasmará su nombre, cargo y firma, así como la fecha y sello de la *Representación Federal* o de la *DGCE*. Este documento se denomina "*Certificación de Depósito de Garantía*". La información contenida en la garantía será de carácter confidencial.

**5.3.** La *Certificación de Depósito de Garantía* referida en el numeral anterior expedida por la *Secretaría* para participar en licitación 008/2009 podrá ser utilizada para participar en la licitación 009/2009.

## **6. LICITACIONES ELECTRÓNICAS.**

**6.1.** El mecanismo de operación de las licitaciones públicas No. 008/2009 y No 009/2009 será explicado a los participantes que hayan obtenido *Constancia* en el curso de capacitación referido en el primer párrafo del numeral 1.6 de estas *Bases*.

**6.2.** Los participantes que cuenten con la *Constancia* y la *Certificación de Depósito de Garantía*, en adelante *Concursantes Calificados*, podrán participar en la licitación correspondiente.

**6.3.-** Los *Concursantes Calificados* participarán en la(s) licitación(es) electrónica(s) en tiempo real, en la sede del evento o vía internet, desde sus oficinas o en el lugar de su preferencia, para lo cual se enviarán a las direcciones de correo electrónico señaladas por los *Concursantes Calificados* en la solicitud de *Constancia* referida en el numeral 4.3 de las presentes *Bases*, las claves de identificación y acceso que permitirán su conexión y participación vía internet en la(s) licitación(es) electrónica(s). Los *Concursantes Calificados* serán los únicos responsables por la integridad, seguridad y buen uso de sus claves de identificación y acceso.

**6.4.** La *Secretaría* no se hará responsable de cualquier falla técnica atribuible a terceros que dificulte o impida la participación de los *Concursantes Calificados* durante la ejecución de las licitaciones electrónicas.

**6.5.** La *Secretaría* se reserva el derecho de suspender la(s) licitación(es) electrónica(s) por fallas técnicas hasta por dos horas en tanto se corrija la falla o de reprogramar el evento para una fecha posterior.

Los *Concursantes Calificados* deberán reportar a la *Secretaría* al teléfono (55) 52-29-61-00, extensiones 34301 ó 34306, cualquier problema con el acceso a las licitaciones electrónicas, en el momento en que suceda y hasta antes del cierre del evento.

**6.6.** Durante el evento se contará con la presencia de representantes de las Secretarías de Economía y de Hacienda y Crédito Público; de la Comisión Federal de Competencia y del Órgano Interno de Control en la *Secretaría*.

## **7. OFERTA Y POSTURAS EN LA LICITACIÓN ELECTRÓNICA.**

**7.1.** Se entiende por postura el precio ofrecido y la cantidad demandada a ese precio por cada lote. El precio deberá expresarse en pesos moneda nacional ~~(Impuesto al Valor Agregado incluido)~~.

**7.2.** Cada participante podrá presentar el número de posturas deseadas y podrá participar en cualquiera de los lotes señalados en los numerales 2.2 y 2.3 de las presentes *Bases*, siempre que no rebase el monto máximo adjudicable, conforme al numeral 2.1 de las presentes *Bases*.

**7.3.** Las posturas ganadoras serán los mayores precios ofertados por los lotes licitados.

**7.4.** Un lote se declarará desierto en caso de que no existan posturas en la licitación electrónica del mismo.

**7.5.** Un *Concursante Calificado* puede resultar ganador de más de un lote, en cuyo caso obtendrá el total de la suma de las cantidades demandadas en sus posturas ganadoras, siempre que no rebase el monto máximo adjudicable, conforme al numeral 2.1 de las presentes *Bases*.

## **8. ACTO DE ADJUDICACIÓN**

**8.1.** Una vez concluidas las licitaciones electrónicas se obtendrá del sistema electrónico un reporte que incluya todas las posturas presentadas por los *Concursantes Calificados*, así como el listado de los *Concursantes Calificados* ganadores al cierre de las licitaciones electrónicas, el número de lotes que hubieren ganado y el monto ofertado por los mismos.

En su caso, el reporte señalará los lotes que hubieren quedado desiertos. El reporte se entregará en sobre cerrado al representante de la *Secretaría* mismo que procederá al acto de adjudicación.

**8.2.** El acto de adjudicación consiste en dar a conocer y validar las posturas ganadoras de la licitación electrónica correspondiente. Todos los participantes ganadores deberán pagar por cada lote que hayan ganado un precio único de adjudicación que será igual a la postura ganadora de la licitación electrónica con el precio más bajo.

**8.3.** El acto de adjudicación se llevará a cabo después de que concluya la licitación electrónica correspondiente. El representante de la *Secretaría* abrirá el sobre con el reporte de los ganadores y leerá los resultados en presencia de los representantes de las Secretarías de **Economía**, Hacienda y Crédito Público; de la Comisión Federal de Competencia y del Órgano Interno de Control en la *Secretaría*.

**8.4.** Una vez concluido el acto de adjudicación se levantará un acta la cual contendrá, entre otros datos, los resultados de la licitación correspondiente. Dicha acta la deberán firmar los representantes de la *Secretaría*, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la Comisión Federal de Competencia y del Órgano Interno de Control en la *Secretaría*.

**8.5.** Los resultados de la(s) licitación(es) podrán ser consultados en la página de Internet de la *Secretaría* [www.economia.gob.mx](http://www.economia.gob.mx) y en la del Sistema Integral de Información de Comercio Exterior [www.siicex.gob.mx](http://www.siicex.gob.mx), al día siguiente de celebrada la adjudicación.

## **9. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS**

**9.1.** Una vez concluido el acto de adjudicación, los *Concursantes Calificados* que no hayan resultado ganadores de ningún lote, podrán retirar el documento de garantía depositado en la *Representación Federal* correspondiente o en la *DGCE* de la *Secretaría*, según sea el caso.

**9.2.** Los documentos de garantía a que se refiere el numeral 5.1 de las presentes *Bases* permanecerán en custodia de la *Representación Federal* o de la *DGCE* en su caso; y serán devueltos el día en que los ganadores presenten a la misma el comprobante del pago total de su adjudicación.

9.3. La *Representación Federal* o la *DGCE*, en su caso, devolverá a los participantes con *Constancia* el documento de garantía en el caso referido en el numeral 1.2 de estas *Bases*.


## 10. PAGO DE LA ADJUDICACIÓN

10.1. Los participantes ganadores deberán efectuar el pago del monto que resulte de la suma de todos los lotes que hayan ganado multiplicado por el precio único de adjudicación por lote a que se refiere el numeral 8.2 de las presentes *Bases*.

10.2. Los participantes ganadores realizarán el pago de su adjudicación a través del esquema electrónico para el pago de los Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), denominado "e5cinco", el cual se efectúa en las instituciones de crédito autorizadas<sup>1</sup>, a través de sus portales de Internet o de sus ventanillas bancarias. Lo anterior en sustitución del formato original, la forma 16 del SAT "Declaración General de Pago de Productos y Aprovechamientos".

### a) El procedimiento para el pago a través de Internet es el siguiente:

1. Ingrese al Portal de Internet de la Institución de Crédito autorizada en la que el usuario tenga el servicio de banca electrónica.
2. Seleccione la opción Pago de DPA's
3. Capture la Clave de Referencia y la Cadena de la Dependencia (tal como se muestran en el cuadro siguiente), así como los demás datos que se le soliciten

Homoclave	Trámite	Clave de Referencia	Cadena de la Dependencia	Cuota	Hoja de Ayuda
SE-03-034	Asignación del cupo a las diversas mercancías o productos importados por medida de transición (SE).	107001657	00030340000001	Variable	 Hoja

4. Efectúe el cargo a su cuenta.
5. Imprima el Recibo Bancario con Sello Digital, el cual le servirá como comprobante del pago realizado.
6. Continúe con su trámite según corresponda.

### b) Para realizar el pago en una ventanilla bancaria :

1. Ingrese a <http://www.e5cinco.economia.gob.mx/tramites.htm> y de click en el vínculo denominado "Dirección General de Comercio Exterior"
2. En la pantalla que se despliega de click en el Formato de Hoja de Ayuda (disponible de forma gratuita) del Trámite "Asignación del cupo a las diversas mercancías o productos importados por medida de transición (SE)"
3. Complete la información solicitada en la hoja de ayuda utilizando los datos mostrados en el cuadro de arriba.
4. Acuda con su Hoja de Ayuda a la Institución de Crédito autorizada de su preferencia a pagar en efectivo o con cheque personal (el cheque deberá pertenecer a la misma institución bancaria en la que se presente a pagar).
5. El cajero debe regresarle la Hoja de Ayuda y entregarle un Recibo Bancario con Sello Digital, el cual le servirá como comprobante del pago realizado.

<sup>1</sup> El listado de instituciones autorizadas se encuentra disponible en: [http://www.sat.gob.mx/sitio\\_internet/e\\_sat/oficina\\_virtual/dpa/116\\_4901.html](http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/e_sat/oficina_virtual/dpa/116_4901.html)



## 6. Continúe con su trámite según corresponda.

**10.3.** La comprobación del pago de adjudicación deberá presentarse, en la *Representación Federal* que corresponda o en la *DGCE*, según el caso; dentro de los diez días hábiles siguientes al día del acto de adjudicación.

## 11. EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE CUPO

**11.1.** La *Secretaría*, a través de la *Representación Federal* correspondiente, expedirá el o los Certificados de Cupo, según el requerimiento que manifiesten los ganadores de la licitación en la solicitud de expedición de certificados de cupo (obtenido a través de licitación pública) que presenten ante la *Representación Federal* correspondiente.

**11.2.** Los Certificados de Cupo se entregarán en la *Representación Federal* correspondiente, previa comprobación del pago de la adjudicación, dentro del plazo establecido.

**11.3.** Cuando un participante ganador no demuestre haber realizado el pago de la adjudicación correspondiente dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha del acto de adjudicación, la *Secretaría* tendrá por desistido al ganador y dará por no reclamado el cupo adjudicado. La *Secretaría*, a través de la *DGCE*, se reserva el derecho de asignar el monto del cupo al siguiente participante que conforme al reporte del sistema electrónico haya tenido la postura más alta no adjudicada en la licitación por un lote equivalente siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en los numerales 10 y 11 de las presentes *Bases*, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha del acto de adjudicación y no rebase el monto máximo adjudicable, conforme al numeral 2.1 de las presentes *Bases*.

**11.4.** Los Certificados de Cupo expedidos al amparo de la licitación No. 008/2009 tendrán una vigencia de doce meses y los expedidos al amparo de la licitación No. 009/2009 tendrán una vigencia al 11 de diciembre de 2010.

## 12. TRANSFERENCIA DE LOS CERTIFICADOS DE CUPO

**12.1.** De conformidad con el artículo 36 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, los certificados de cupo otorgados por medio de licitación pública serán transferibles.

**12.2** Cualquier titular del certificado de cupo podrá transferir el total o parte del monto adjudicado siempre y cuando la suma de lo adjudicado y lo transferido al receptor no rebase el monto máximo adjudicable establecido en el cuadro del numeral 2.1 de las presentes *Bases* y éste último haya obtenido *Constancia* conforme a lo establecido en el numeral 4.1.

Para realizar la transferencia, el solicitante del nuevo certificado de cupo presentará ante las *Representaciones Federales* la solicitud de transferencia de cupo en el formato SE-03-11-04 acompañada de los siguientes documentos:

I. Certificado de Cupo original, y

II. *Constancia* emitida conforme a las presentes *Bases* a favor del solicitante del nuevo certificado de cupo por la *UAJ* o por la *Representación Federal* correspondiente, original y copia.

### **13. CANCELACIÓN DE LA(S) LICITACIÓN(ES)**

**13.1** La *Secretaría* podrá declarar cancelada la licitación en caso fortuito o de fuerza mayor a través de la publicación del Aviso de Cancelación en el Diario Oficial de la Federación.

### **14. DISPOSICIONES FINALES**

**14.1.** Las *Garantías* otorgadas se perderán a favor de la Tesorería de la Federación cuando los participantes ganadores no demuestren haber realizado el pago de adjudicación correspondiente en el plazo establecido en el numeral 10.3 de estas *Bases*.

**14.2.** Se declarará nula la adjudicación de cupos a los participantes en estas licitaciones públicas a quienes se compruebe la hayan obtenido por medio de dolo, engaño o mala fe.

México, D.F. a 4 de diciembre de 2009.